



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 19 de agosto de 2021.

A despacho del señor Juez, el apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, allega solicitud de emplazamiento al demandado HECTOR ROBERTO RENTERIA. Sírvese proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0780

Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00119-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: HECTOR ROBERTO RENTERIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, la parte demandante allega certificación emitida por la empresa de correos AM MENSAJES S.A.S en cumplimiento del trámite de la notificación que trata el Art 291 el C.G.P, siendo su resultado LA DIRECCIÓN NO EXISTE, y que una vez agotadas todas las direcciones conocidas y reportadas al despacho, por desconocer el paradero del demandado solicita su emplazamiento.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Art.10 del decreto 806 del 2020, en concordancia con los Art. 108 y 293 del CGP, se ordenará por secretaría el registró del presente trámite en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE

1.- EFECTUAR emplazamiento al demandado HECTOR ROBERTO RENTERIA en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el Art 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Buenaventura

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.119
Buenaventura, **20-AGOSTO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c442c5b3440b76da2b2a2e6c332dcdd5d291676838b0c4deb06b40526f853

9

Documento generado en 19/08/2021 03:23:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>